

CONTRATO MEDIANTE LICITACIÓN PUBLICA LPN/0020/01/2026 “PRIMA DE SEGUROS VEHICULARES PARA FLOTA VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO.

EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES MARZO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS, LAS PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR UNA PARTE LOS **CC. MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA, SÍNDICA MUNICIPAL; LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS, ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL E ING. LIZETH YOCELIN RÍOS MORENO JEFA DE EGRESOS Y ENCARGADA DE LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS,** QUIENES EN ESTE ACTO SE LE RECONOCE EL CARÁCTER DE “AYUNTAMIENTO”, LAS DOS PRIMERAS LO ACREDITAN CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EL TERCERO Y CUARTO CON LA COPIA DE LA PRIMERA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO, MIENTRAS QUE LA ÚLTIMA CON SU NOMBRAMIENTO, POR OTRA PARTE COMPARECE **C.** , EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR Y/O EL VENDEDOR”EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA CLAVE ELECTORAL , MISMA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. EN ESTE ACTO A LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICION DE “**PRIMA DE SEGUROS VEHICULARES PARA FLOTA VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO**”, MEDIANTE LICITACIÓN, QUIENES HACEN CONSTAR EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

CELEBRAN EL SIGUIENTE CONTRATO CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- POR DETERMINACIÓN EN LEY Y DE CONFORMIDAD AL ARÁBIGO 45 Y DEMÁS APLICABLES AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 73, ARTÍCULO 74, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
---------	----------	------------------



UNO	67 POLIZAS	POLIZAS DE SEGUROS VEHICULARES DE COBERTURA AMPLIA QUE DEBEN CUBRIR:
		- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS. - GASTOS MEDICOS A LOS OCUPANTES. - GASTOS DE TRANSPORTE. - GASTOS LEGALES. - RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A OCUPANTES. - ASISTENCIA VIAL (ARRASTRE). - MUERTE DEL CONDUCTOR. DEDUCIBLES: 05 EN CASO DE DAÑOS. 10 EN CASO DE ROBO TOTAL.

2.- EN EL PORTAL DEL GOBIERNO DE TAMAZULA, EN SU PÁGINA OFICIAL [HTTPS://TAMAZULADEGORDIANO.GOB.MX/NEW/TRANSPARENCIA/MICROSITIOLICITACIONES-PUBLICAS/](https://tamazuladegordiano.gob.mx/new/transparencia/micrositiolicitacionespublicas/), SE PUBLICARON BASES PARA **licitación Pública Nacional Número LPN/0020/01/2026 "PRIMAS DE SEGUROS VEHICULARES PARA FLOTA VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO" SEGUNDA VUELTA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON 71, 73 FRACCIÓN I Y 74 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO, CON FECHA DEL 11 AL 23 DE FEBRERO DEL 2026**, MISMA QUE FUE LLEVADA EN UN TÉRMINO DE 12 DÍAS DE CONFORMIDAD CON EL ARÁBIGO 61 DE LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EL ARÁBIGO 52 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANA, YA QUE EL SERVICIO LICITADO ES INDISPENSABLE PARA ASEGURAR LA FLOTA VEHICULAR DE LOS INCIDENTES DE PUDIERAN SUSCITARSE.

3.- CON FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2026, SE PUBLICÓ LA NOTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/0020/01/2026 "PRIMAS DE SEGUROS VEHICULARES PARA FLOTA VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO" SEGUNDA VUELTA, EN LA CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES Y DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/0020/01/2026, EN SU SEGUNDA VUELTA, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMO QUE SE ENCONTRABA PROGRAMADO PARA LLEVARSE A CABO EL DÍA LUNES 23 DE FEBRERO DE 2026, QUEDA CANCELADO EN LA FECHA ORIGINALMENTE SEÑALADA, EN VIRTUD DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DERIVADAS DEL CÓDIGO ROJO EN EL QUE SE ENCONTRABA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SITUACIÓN QUE IMPOSIBILITÓ LA REALIZACIÓN DEL ACTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD Y CERTEZA ADMINISTRATIVA.

EN ESE SENTIDO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y MÁXIMA CONCURRENCIA, SE REPROGRAMA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 10:00 AM, EN LA SALA ANEXA A PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, UBICADA EN LA CALLE RAMÓN CORONA #32, COLONIA CENTRO.

4.- EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2026, SE REALIZÓ EL ESTUDIO DE MERCADO DEL CUAL SE OBTUVIERON TRES COTIZACIONES DE LAS



EMPRESAS A.N.A. COMPAÑÍA Y SEGUROS S.A. DE C.V., HDI SEGUROS S.A. DE C.V. Y SEGUROS EL POTOSÍ S.A., DE LAS CUALES SE OBTUVIERON LAS SIGUIENTES PROPUESTAS:

	A.N.A. COMPAÑÍA Y SEGUROS S.A. DE C.V.	HDI SEGUROS S.A. DE C.V.	SEGUROS EL POTOSÍ S.A.
DAÑOS MATERIALES	5% DEDUCIBLE	3% DEDUCIBLE	5% DEDUCIBLE
ROBO TOTAL	10% DEDUCIBLE	5% DEDUCIBLE	10% DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAS Y/O BIENES	\$1,500,000.00	\$2,000.00	NO ESPECIFICA
GASTOS MEDICOS OCUPANTES	\$500,000.00	\$100,000.00	NO ESPECIFICA
RC VIAJERO	3160 UMAS POR OCUPANTE	5000 UMAS	NO PRESENTA
DEFENSA JURIDICA	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO
ASISTENCIA VIAL	AMPARADO	AMPARADO	AMPARADO
MUERTE AL CONDUCTOR	\$100,000.00	\$100,000.00	NO ESPECIFICA
DESBIELAMIENTO	AMPARADO	AMPARADO	NO PRESENTA
RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTOFICA	\$2,000,000.00	NO CUENTA	NO ESPECIFICA
RC DAÑOS POR LA CARGA	AMPARADO	HASTA 3.5 TONELADAS	NO ESPECIFICA
RC ADAPTACIONES Y CONVERSIONES	AMPARADO	AMPARADO	NO ESPECIFICA
TOTAL DE LAS PROPUESTAS	\$836,403.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)	\$1,103,666.92 (UN MILLÓN CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N)	\$1,230,513.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)

5.- CON FECHA 02 DE MARZO DEL 2026, LA ING. ADRIANA DEL CARMEN GARCÍA RAMÍREZ, REALIZÓ EL DICTAMEN TÉCNICO EN EL CUAL HACE MENCIÓN DE LO SIGUIENTE:

DERIVADO DEL ANÁLISIS ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO RESPECTO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO DE LA REVISIÓN DE PROPUESTAS DE ASEGURAMIENTO DISPONIBLES, ESTE DEPARTAMENTO DETERMINÓ QUE LA OPCIÓN PRESENTADA POR A.N.A. COMPAÑÍA Y SEGUROS S.A. DE C.V. CUMPLE CON LAS CONDICIONES NECESARIAS DE COBERTURA, PROTECCIÓN PATRIMONIAL, VIABILIDAD ECONÓMICA Y ATENCIÓN A RIESGOS, REQUERIDAS PARA SALVAGUARDAR LAS UNIDADES VEHICULARES OFICIALES, MIENTRAS QUE SEGUROS EL POTOSÍ S.A. NO DESCRIBIÓ SUMAS ASEGURADAS, LA EMPRESA HDI SEGUROS S.A. DE C.V. OFRECE MEJORES DEDUCIBLES, PERO A UN COSTO SIGNIFICATIVAMENTE MAYOR Y SIN COBERTURA DE RC CATASTRÓFICA.



EN CONSECUENCIA, SE DICTAMINA PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE A SESENTA Y SIETE (67) PÓLIZAS DE SEGURO, LAS CUALES AMPARAN LAS UNIDADES QUE INTEGRAN UNA PARTE DEL PARQUE VEHICULAR MUNICIPAL, GARANTIZANDO CON ELLO LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO, LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUNICIPALES.

6.- TÚRNESE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON LOS ANEXOS RESPECTIVOS, DESCRITOS EN LOS ANTECEDENTES ENUMERADOS DEL 1 AL 6, DEL PRESENTE, EN FAVOR DE A.N.A. COMPAÑÍA Y SEGUROS S.A. DE C.V. PARA QUE SE CELEBRE EL CONTRATO RESPECTIVO PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO.

EN BASE A LOS ANTECEDENTES, DESCRITOS Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/0020/01/2026 "PRIMAS DE SEGUROS VEHICULARES PARA FLOTA VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO" SEGUNDA VUELTA SE DECLARA DESIERTA POR SEGUNDA OCASIÓN Y RECAE EN SUPUESTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

7.- QUE POR ACTA NO. 50 CINCUENTA DE LA XIX DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA SÁBADO 28 VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL INCISO D) DEL ORDEN DEL DÍA SE PROPUSO UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE: D) ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE SE AUTORICE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL LIC. ESTEFANÍA CASTELLANOS VALENCIA, SECRETARIO GENERAL LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS, LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PAGO DE SERVICIOS DE PRIMAS DE SEGUROS VEHICULARES PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, POR UN MONTO ANUAL DE \$ 836,403.00 OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/0020/01/2026 "PRIMAS DE SEGUROS VEHICULARES PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO" SEGUNDA VUELTA, QUE SE DECLARÓ DESIERTA, RECAYENDO EN EL SUPUESTO DE ADJUDICACIÓN DESIERTA, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE CONFORMIDAD CON EL ARÁBIGO 52 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, ASÍ COMO EL 71, 73 FRACCIÓN I Y 74 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EN FAVOR DEL PROVEEDOR A.N.A. COMPAÑÍA Y SEGUROS S. A. DE C. V. A QUIEN SE LE ADJUDICÓ EL FALLO DE LA LICITACIÓN LPN/0020/01/2026, APROBADO EN LA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, DE FECHA 04 CUATRO DE MARZO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS. EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD RAZÓN POR LA CUAL SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:



1. EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO DECLARA SER UNA ENTIDAD DE GOBIERNO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, RECONOCIDA EN LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE RAMÓN CORONA NÚMERO 32 EN LA PRESENTE CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, CON REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO PMT8711016X7.

2. C. EN SU CALIDAD DE APODERADA DE LA EMPRESA A.N.A COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE TAL COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA 4,024 CUATRO MIL VEINTICUATRO PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 242 DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA ESTAR AL CORRIENTE CON SUS IMPUESTOS Y QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO POR LOS SUPUESTOS DE LEY, EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA CLAVE ELECTORAL , MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, CON DOMICILIO EN LA CALLE SANTOS TECOYOTITLA #412, COLONIA EX HACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC EN LA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO CON NUMERO DE RFC ANA9509086E3.

C L A U S U L A S :

PRIMERA: OBJETO. MEDIANTE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE **"PRIMAS DE SEGUROS VEHICULARES PARA FLOTA VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO"**, "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" EL COMPRADOR Y EL "VENDEDOR" VENDE Y DAN CUMPLIMIENTO AL FALLO RECAÍDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPN/0020/01/2026 **"PRIMAS DE SEGUROS VEHICULARES PARA FLOTA VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, SEGUNDA VUELTA."**

DENTRO DE LA LICITACIÓN SE ESTABLECE LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR LO QUE LOS POSTULANTES DEBERÁN A PEGARSE A LO REQUERIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO CUMPLIENDO POR LO MENOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS COMO LOS DESCRIBE EL ANEXO 1.

SEGUNDA: POR LO QUE EL VENDEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS 67 PÓLIZAS ADQUIRIDAS POR EL AYUNTAMIENTO TAL Y COMO SE DESCRIBE DENTRO DE LOS ANTECEDENTES (SEÑALADO COMO 1 Y 4 DEL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO) POR LO QUE AL INCUMPLIR CON ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS MENCIONADAS DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO (LAS QUE ESPECIFICA EL ANTECEDENTE 1) SE DARÁ POR INCUMPLIDO EL PRESENTE FALLO DE LICITACIÓN Y POR CONSECUENCIA NO SE FIRMARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO. CABE SEÑALAR QUE PARA QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (ADQUISICIÓN DE SEGUROS VEHICULARES) SEA CONSIDERADA CUMPLIDA LA MISMA DEBE DE CUBRIR LAS NECESIDADES SOLICITADAS, POR LO QUE EL ÁREA DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEBERÁ DE



DAR EL VISTO BUENO PARA LA CONTRATACIÓN Y POR CONSECUENCIA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

POR LO QUE EL VENDEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS DENTRO DE LA PRESENTE TABLA (DECLARACION 4) Y EN CASO DE VARIAR LAS MISMAS, EN PRIMER TÉRMINO, SE DARÁ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA: LUGAR DE ENTREGA. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS PÓLIZAS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN ENTREGADOS AL COMPRADOR, SIENDO ESTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO, EN EL DOMICILIO UBICADO DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL ÁREA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, MISMO QUE SERÁN ENTREGADAS LAS 67 PÓLIZAS CONTRATADAS, (DOCUMENTO FÍSICO) Y CON EL MISMO ACTO SE DARÁ SU CUMPLIMIENTO.

CUARTA: FECHA DE ENTREGA. LAS PARTES ACUERDAN QUE LA ENTREGA DE LAS POLIZAS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTREGARAN DURANTE LOS 09 MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. ES NECESARIO PRECISAR QUE LAS ENTREGAS DE LAS PÓLIZAS SE EXTENDERÁN DURANTE LO QUE RESTA DEL AÑO EN VIRTUD QUE LA ENTREGA DE LAS MISMAS SERÁ PAULATINA TODA VEZ QUE ALGUNOS VEHÍCULOS CUENTA CON SEGURO VIGENTE EN LA ACTUALIDAD Y HASTA QUE NO SE VENZAN ENTRARÁ EL SEGURO CON EL AHORA PROVEEDOR. TRANSCURRIDO EL PLAZO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁ POR TERMINADO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL CON LAS CONSECUENCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES.

QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$836,403.00 OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 NETOS, CANTIDAD QUE COMPRENDE EL TOTAL DE LAS PÓLIZAS MATERIA DE LA LICITACIÓN Y DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES SERÁN PAGADAS DE MANERA ESCALONADA EN VIRTUD DE LO QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA ANTERIOR, ES DECIR, QUE LAS PÓLIZAS SE ENTREGARAN DURANTE EL AÑO EN CURSO EN VIRTUD DE QUE ALGUNOS VEHÍCULOS AUN CUENTAN CON SEGURO VIGENTE Y HASTA QUE ESTE NO CONCLUYA ENTRARA EL VIGOR CON EL PROVEEDOR EN COMENTO.

TODOS LOS DEPÓSITOS SERÁN PAGADAS MEDIANTE TRANSFERENCIA AL NÚMERO DE **CUENTA** **CON CLAVE INTERBANCARIA** NOMBRE DE ANA COMPANIA DE SEGUROS SA DE CV. EN CASO DE QUE EL VENDEDOR, DESEE QUE SE LE REALICE UNA TRANSFERENCIA DE DINERO A UNA CUENTA DIVERSA, SE OBLIGA A INFORMARLO AL AYUNTAMIENTO CON 05 CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DEL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE ESCRITO PARA QUE OBRE CONSTANCIA DE SU DESEO QUE SE DEPOSITE A UNA CUENTA DISTINTA A LA ACORDADA EN EL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL NO MODIFICARA EL OBJETIVO NI LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO SE ATRASE CON ALGUNA MENSUALIDAD ESTA NO GENERARA NINGUNA PENALIDAD NI INTERÉS ALGUNO.



SEXTA: PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL BIEN (PÓLIZAS DE SEGUROS). LAS PARTES ACUERDAN QUE SI EL VENDEDOR TUVIERA UN ATRASO EN LA ENTREGA POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS O EL ÁREA REQUIRENTE SE APLICARA UNA PENALIZACIÓN QUE CONSTA DE LA SIGUIENTE:

DE 01 UNO HASTA 05 CINCO DÍAS CAUSARA UNA PENALIDAD DEL 3% POR CIENTO DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE 06 SEIS HASTA 10 DIEZ DÍAS CAUSARA UNA PENALIDAD DEL 6% POR CIENTO DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE 11 ONCE HASTA 20 VEINTE DÍAS CAUSARA UNA PENALIDAD DEL 10% POR CIENTO DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE 21 DÍAS DE ATRASO EN ADELANTE, EL PRESENTE CONTRATO SE RESCINDIRÁ A CRITERIO DE LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS Y ÁREA REQUIRENTE. POR LO QUE ACUERDAN LAS PARTES QUE EN CASO DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR ESTA CAUSA O CUALQUIER OTRA A CAUSA DEL PROVEEDOR, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EXHIBIDA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.

SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESCINDIDO POR ACUERDO DE LAS PARTES.

POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LAS POLIZAS, MENCIONADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO POR LA VARIACIÓN DEL PRECIO DE LOS BIENES SIN PREVIO AVISO AL H. AYUNTAMIENTO.

POR NO ENTREGAR EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.

POR NO CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PACTADOS AL MOMENTO DE UN SINIESTRO O EVENTO DENTRO DEL PERÍODO VIGENTE DE LAS POLIZAS, O POR VAREAR LOS DEDUCIBLES SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO.

OCTAVA: ENTREGA RECEPCIÓN. LAS PARTES ACUERDAN QUE SE LEVANTARA UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CONFORME A LAS POLIZAS ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR AL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO, MISMA QUE SE CONFORMARÁ POR PERSONAL QUE EL PROVEEDOR DECIDA Y LA ENCARGADA DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

NOVENA: VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DEL DÍA 30 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

DECIMA: EN CASO DE CONTROVERSIDAD RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL VIGÉSIMO OCTAVO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.


LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL.





LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR,
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.



MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.



ING. LIZETH YOCELIN RÍOS MORENO
JEFA DE EGRESOS Y ENCARGADA DE LA UNIDAD CENTRAL DE
COMPRAS.



C.
EN SU CALIDAD DE APODERADA.